

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: JAMES BETANCOURT MARTÍNEZ
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00002-00
Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor envío Notificación Personal.....	C1-Folio 10	\$	16.000, oo
Valor envío Notificación Personal.....	C1-Folio 13	\$	16.000, oo
Valor Agencias en Derecho.....	C1-Folio 14	\$	1.750.000,oo
TOTAL		\$	1.782.000, oo

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
(\$1 ' 782.000, oo)

Tuluá Valle, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. – **Tuluá, 18 de Agosto de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1451

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADA: JAMES BETANCOURT MARTÍNEZ

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00002-00

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del **Demandado-JAMES BETANCOURT MARTÍNEZ-** en este proceso ejecutivo y a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tuluá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d03b226d3199325b3f5e48c6a5a21065494841b8b6f7211e46ae7836ddfff46

Documento generado en 18/08/2021 09:05:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**